000073

ACTA DE EVALUACIÓN N°31/2.010
LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA N° 25/2.010
"ADQUISICIÓN DE BOBINAS DE PAPEL"

1. **Introducción** ----------

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los ..19.....días del mes de agosto del año dos mil diez, siendo las 10:15 horas., se reúnen en el local del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, sito en las calles Oliva casi Alberdi, 2do piso, Edificio Ex LAP, salón de reuniones de la **Unidad Operativa de Contratación (UOC)**, conforme a la Resolución **MOPC Nº 985/08** de fecha 17 de septiembre de 2008 y su modificación por Resolución MOPC N° 262 de fecha 10 de marzo de 2009, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas para la **ADQUISICIÓN DE BOBINAS DE PAPEL**, de acuerdo a lo dispuesto en los documentos del llamado a Contratación Directa N° 25/10. ----------

En ese sentido, este Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas de Contratación Directa N° 25/2.010 **"Adquisición de Bobinas de Papel"**, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación en cuestión, a fin de determinar la oferta mas conveniente para los intereses del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones. ----------

2. **Antecedentes** ----------

a) N° de PAC: ID 190353 ----------

Que mediante Resolución N° 294/2.010 la Contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Contrataciones. ----------

b) Disponibilidad Presupuestaria: ----------

Que la cobertura presupuestaria, para la obligación y pago, se encuentra previsto en el proyecto de presupuesto para el ejercicio presupuestario 2.010 y aprobado mediante la Ley N° 3964/2.010. ----------

c) Publicación: ----------

• En el SICP 24/06/2010 – ID190353. ----------

• Se han cursado invitaciones a las siguientes empresas: ----------

- **ESTILOS ARTES GRÁFICAS.** ----------
- **FORMUGRÁFICA S.A.** ----------
- **GRAFICA MONARCA S.R.L.** ----------
- **WINNER S.R.L.** ----------
- **JR IMPRESIONES.** ----------
- **HARD & SOFT.** ----------

d) Addendas y Aclaraciones:

La Convocante ha emitido Addendas. Se señala que según **Addenda N° 1** de fecha 06 de julio de 2.010 se amplia la fecha de Apertura de Ofertas a la Resolución DNCP N° 805/09 *"En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3(tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, las Convocantes deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas"* para el

///...C.E.O. N°.....31..... Pág. 1...///

día 13 de julio de 2.010 a las 09:00 hs., estableciéndose además la entrega de sobres para el mismo día a las 08:30hs. Se informa que los oferentes no han solicitado aclaración alguna en el presente llamado. ----------

e) Miembros del Comité de Evaluación:----------

Han sido designados: El Abog. Gabriel Benítez, Secretario General; El Abog. Ricardo Sasiain, Director Adjunto de la Unidad Operativa de Contratación; La Abog. Avril Paredes, Jefa del Departamento de Contrataciones Directas; El Abog. Atilio Fernández Celauro, Director Adjunto de la Dirección de Asuntos Jurídicos y el Econ. Javier Morínigo de Dirección de Bienes y Suministros.----------

3. Acto de Apertura ----------

Por Acta N° 46 se informa que en fecha seis de julio del año dos mil diez, siendo las nueve horas, en la Sala de Reuniones de la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, sito en Oliva c/ Alberdi, Edificio Ex LAP – 2do Piso, se ha procedido según lo establecido en los Puntos 18 y 19 del PBC: "18. *Las ofertas deberán ser recibidas por la Convocante...a más tardar el día 06/07/2010...19. La Convocante llevará a cabo el acto de apertura el día 06/07/2010 a las 09:00hs...*". Se deja constancia en la misma que la Empresa **HARD AND SOFT S.A.** presentó su oferta y la misma fue devuelta sin abrir. Por tanto, se procede conforme Resolución DNCP N° 805/09 que establece: "*En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3(tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, las Convocantes deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas*" fijándose por Addenda N° 1 de fecha 06 de julio del Cte. la fecha de Apertura de Ofertas para el día 13 de julio de 2.010. ----------

Según lo expresado precedentemente y en cumplimiento de lo previsto por el Articulo 54 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en la Sala de Reuniones de la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones, sito en Oliva c/ Alberdi, Edificio Ex LAP - 2do piso, a los trece días del mes de julio de dos mil diez, siendo las nueve horas y se procedió a la apertura contando con la presentación de 3 (tres) ofertas, pertenecientes a las siguientes firmas: ----------

1- **CN COMERCIAL de Sonia N. Benítez.** ----------
2- **ESTILO Y TECNOLOGÍA de Juan Sanabria.** ----------
3- **HARD & SOFT S.A.** ----------

4. Verificación de la documentación presentada ----------

a) Monto total de las ofertas: ----------

N°	EMPRESA	MONTO TOTAL
1	CN COMERCIAL de Sonia N. Benítez	Gs. 82.687.000.-
2	ESTILO Y TECNOLOGÍA de Juan Sanabria	Gs. 92.620.000.-
3	HARD & SOFT S.A.	Gs. 104.550.000.-

Oliva c/ Alberdi, Edificio Ex LAP, 2° Piso, Asunción
Tel: 4149634 Fax: 4149818 E-mails: uoc@mopc.gov.py

Se informa que la empresa **ESTILO Y TECNOLOGÍA de Juan Antonio Sanabria B.** omitió indicar la procedencia de los productos ofertados. Considerando que la oferta más baja es de procedencia 100% nacional el Comité consideró intrascendente determinar la procedencia de los productos ofertados por la empresa referida. ----------

b) Documentación presentada. ----------

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, basado en los procedimientos y criterios establecidos en la Ley N° 2051/03, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y en las Bases de Contratación (PBC o Carta de Invitación y sus anexos), con el sistema de "CUMPLE – NO CUMPLE", se ha realizado el estudio de los documentos presentados por los oferentes, para comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la Carta de Invitación, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Publicas", su modificatoria la Ley N° 3.439/07, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5.174/05. ----------

El resultado del estudio se resume en la Planilla de Verificación de Documentos Legales, que se adjunta al presente informe: ----------

DOCUMENTO	CN COMERCIAL de Sonia N. Benítez	ESTILO Y TECNOLOGÍA de Juan Sanabria	HARD & SOFT S.A.
El formulario de oferta suscripto por el oferente estándar que se adjunta en Anexo 2.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta.	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Fotocopia simple de la cedula tributaria del oferente (RUC).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente municipal del Oferente.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica).	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o directorio).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el articulo y de integridad conforme al articulo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección de Contrataciones Publicas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Oliva c/ Alberdi, Edificio Ex LAP, 2° Piso Asunción
Tel: 4149634 Fax: 4149818 E-mails: uoc@mopc.gov.py

Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Institucional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás Leyes y Normativas vigentes en la República del Paraguay.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Copia de Addendas emitidas por la Convocante (Si las hubiere).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Analizada la documentación presentada por los oferentes se constata que la empresa **HARD AND SOFT S.A.** no cumple con la documentación solicitada en el Punto 11, inc. b) del Anexo 1: *"11. El oferente deber+a presentar con su oferta los siguientes documentos: ...b) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta"* ya que no adjunta a la oferta presentada. Considerando que según Constancia N° 1081860 emitida por el SIPE el documento solicitado se encuentra en estado ACTIVO éste Comité procedió a su verificación en el Sistema correspondiente donde se encuentra incorporada copia de Cedula de Identidad correspondiente a la **Sra. Cinthia Sánchez Monges**, no existiendo registro de copia de Cédula de Identidad correspondiente al firmante de la oferta **Sr. Marcial Monges Monfredini**. Se observa además que la firma citada no cumple con lo solicitado en el Punto 11, inc. e) del Anexo 1 que dice: "11. El oferente deberá presentar con su oferta los siguientes documentos: ...e) Fotocopia simple de la patente municipal" ya que no se adjunta el documento solicitado a la oferta. Procediéndose a su verificación en el SIPE se constata que no existe registro del documento solicitado. ----------

La empresa **ESTILO Y TECNOLOGÍA de Juan Sanabria** no cumple con lo establecido en el Punto 11, inc. a) del Anexo 1 que dice: "*11. El oferente deberá presentar con su oferta los siguientes documentos: a) El formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2*", documento de **carácter sustancial** en virtud a lo establecido en el Punto 12 del Anexo 1 del Pliego de Bases y Condiciones en concordancia con lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03. ----------

5. **Motivos de calificación** ----------

Según lo expresado anteriormente la firma **ESTILO Y TECNOLOGÍA de Juan Sanabria** no cumple con lo establecido en el Punto 11, inc. a) del Anexo 1 que dice: "*11. El oferente deberá presentar con su oferta los siguientes documentos: a) El formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2*" ya que en el formulario de oferta presentada por la misma cotizan una cantidad superior a la solicitada por la convocante: para el Ítem 1 ofertan la cantidad de 25.000 (veinte y cinco mil), para el Ítem 2 18.000 (diez y ocho mil) y para el Ítem 3 2.000 (dos mil) siendo la cantidad solicitada 250 (doscientos cincuenta), 180 (ciento ochenta) y 20 (veinte) respectivamente. ----------

El artículo 58 del Decreto Reglamentario N° 21.909 dispone: "*La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la Propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u*

Oliva c/ Alberdi, Edificio Ex LAP, 2° Piso, Asunción
Tel: 4149634 Fax: 4149818 E-mails: uoc@mopc.gov.py

omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: 1. afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes y servicios conexos o de las obras, especificados en el Pliego de Bases y Condiciones...Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones ***será rechazada por la Convocante****". A su vez el artículo 61 del mismo establece: "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (...formulario de oferta debidamente firmado y completado...) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones,* ***eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación…****". ----------

Por tanto, en virtud a las disposiciones ut supra mencionadas la empresa **ESTILO Y TECNOLOGÍA de Juan Sanabria** queda **descalificada** del presente proceso de contratación, procediéndose así al análisis de las ofertas pertenecientes a las empresas **CN COMERCIAL de Sonia N. Benítez** y **HARD & SOFT S.A.** ----------

El Artículo 60 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 estipula cuanto sigue*: "La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. la garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado; 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados; 4. Los documentos hayan sido debidamente firmados; 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego; 6. Los documentos de la oferta estén en general orden".* ----------

El Decreto Reglamentario N° 21.909/03 en su artículo 61 establece: "*Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial... solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria. 2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias. 3. Se seleccionará provisoriamente la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación... Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación...*". ----------

En el Punto 20 del Anexo 1 del Pliego de Bases y Condiciones se dispone cuanto sigue: "*Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios: ...Metodología de Evaluación: ...Las ofertas que se ajustan a los requerimientos básicos serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.* ***Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio total más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la Contratación****". ----------

Procediéndose al análisis detallado de las ofertas y siguiendo lo establecido en las disposiciones citadas se manifiesta que la empresa **CN COMERCIAL de Sonia N. Benítez** presenta la oferta evaluada

Oliva c/ Alberdi, Edificio Ex LAP, 2° Piso, Asunción
Tel: 4149634 Fax: 4149818 E-mails: uoc@mopc.gov.py

como la más baja. La empresa referida cumple además con la presentación de las documentaciones de carácter sustancial y no sustancial solicitadas en el Punto 11 del Anexo 1 del Pliego de Bases y Condiciones. Se informa que la oferta de la misma se adecua al CDP (Certificado de Disponibilidad Presupuestaria) establecida para el presente llamado que es de **Gs. 105.006.000.- (GUARANÍES CIENTO CINCO MILLONES SEIS MIL).** ----------

6. **Conclusión o recomendación** ----------

En relación al punto, el artículo 63° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 establece: *"Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones. 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como el más bajo"*. ----------

POR TANTO, en virtud a las consideraciones expuestas y en concordancia a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley N° 2.051 que dispone. *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato...**Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo***", **el Comité de Evaluación RECOMIENDA**: -

1) **DESCALIFICAR** a la empresa **ESTILO Y TECNOLOGÍA de Juan Sanabria** en razón a las consideraciones realizadas. ----------

2) **ADJUDICAR** el llamado **CD Nº 25/10 "ADQUISICIÓN DE BOBINAS DE PAPEL"** a la empresa **CN COMERCIAL de Sonia N. Benítez** por el monto de **Gs. 82.687.000 (GUARANÍES OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL).** ----------

Se da lectura al contenido del presente Acta, con lo cual se da por terminada la reunión para la evaluación de los sobres de ofertas, siendo 10:00 horas del corriente, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en este instrumento.----------

Es nuestro informe. ----------

SOBRE ESCRITO "11:30" VALE.-

.....
Abog. Gabriel Benítez
Presidente

Oliva c/ Alberdi, Edificio Ex LAP, 2° Piso, Asunción
Tel: 4149634 Fax: 4149818 E-mails: uoc@mopc.gov.py

///...C.E.O. N° 31 Pág. 7...///

.....
Abog. Ricardo Sasiain
Representante
Unidad Operativa de Contratación

.....
Abog. Avril Paredes
Representante
Unidad Operativa de Contratación

.....
Abog. Atilio Fernández Celauro
Representante
Dirección de Asuntos Jurídicos

.....
Econ. Javier Morínigo
Representante
Dirección de Bienes y Suministros

///...C.E.O. N° 31 Pág. 7...///